



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2019-00144 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7
DEMANDADOS	GENUINE TECHNOLOGY S.A.S. NIT 830.137.313-0 MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ VALENCIA CC. 66.877.364 GUILLERMO HUMBERTO GARCÍA PIMIENTA CC. 71.764.822
AUTO	NIEGA SOLICITUD DE CORRECCIÓN

El abogado de la parte ejecutante en memorial de fecha 3 de julio/2020, solicita corrección del edicto emplazatorio toda vez que solo se tuvo en cuenta la fecha del auto que libra mandamiento de pago del 8 de abril del 2019 y no del auto que lo corrige de fecha 26 de abril del 2019.

Se niega el planteamiento invocado.

En el auto de fecha 8 de abril del 2019, consta la corrección solicitada al mandamiento ejecutivo de pago particularmente al apellido de GUILLERMO HUMBERTO GARCÍA **PIMIENTA**. El auto fue reproducido íntegramente para efectos de evitar equívocos.

En el edicto emplazatorio que obra a folio 71 del expediente digital, se expresa de manera correcta el apellido del codemandado.

NOTIFÍQUESE

3

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ

JUEZ

